

correspondientes constituidos con un Presidente y seis Vocales, y habiéndose elevado consultas sobre si en estos Tribunales es suficiente que se pueda elevar propuesta para provisión de una plaza cuando el aspirante solamente haya obtenido tres votos del Tribunal.

Este Ministerio ha tenido a bien aclarar que es necesario, para que los Tribunales puedan elevar propuesta para provisión de las plazas, que los aspirantes hayan obtenido, como mínimo, cuatro votos, cualquiera que sea el número de votantes, recurriendo para ello, si es necesario, a las tres votaciones reglamentarias.

Si ninguno de los aspirantes obtuviese los cuatro votos mencionados, el Tribunal deberá proponer se declare desierta la provisión de la plaza o plazas en las que se haya obtenido este resultado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

24060 REAL DECRETO 2345/1979, de 5 de octubre, por el que se nombra Presidente de la Misión Extraordinaria que ha de representar a España en la ceremonia de beatificación del Padre Enrique de Ossó y Cervelló, fundador de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, al excelentísimo señor don Iñigo Cavero Lataillade, Ministro de Justicia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en nombrar Presidente de la Misión Extraordinaria que ha de representar a España en la ceremonia de beatificación del Padre Enrique de Ossó y Cervelló, fundador de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, al excelentísimo señor don Iñigo Cavero Lataillade, Ministro de Justicia.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

24061 REAL DECRETO 2346/1979, de 21 de septiembre, por la que se nombra Juez Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de Madrid a don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro punto uno del Real Decreto de once de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en relación con los artículos veinte y veintiuno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de Madrid, vacante por fallecimiento de don Daniel Ferrer Martín, a don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de la misma capital.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

24062 REAL DECRETO 2347/1979, de 5 de octubre, por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don César Aparicio y de Santiago, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre

de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a don César Aparicio y de Santiago, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

24063 REAL DECRETO 2348/1979, de 5 de octubre, por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

24064 REAL DECRETO 2349/1979, de 5 de octubre, por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Juan Victoriano Barquero Barquero, Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,